

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 130-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 26 de Abril del 2016

## VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 117-2015/MVES de fecha 28DIC2015, donde se aprueba la disposición final de los bienes dados de baja mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2015/MVES de fecha 23ABR2015, la Venta por Subasta Pública de Sesenta (60) Bienes dados de baja por la causal de Estado de Chatarra (según Informe Técnico N° 006-2015-CP-ULSGyCP-OGA/MVES) y el Informe N° 038-2016-CP-UA-OGA/MVES del encargado del área de Control Patrimonial de fecha 07MAR2016 sobre el informe técnico para la subasta pública de bienes dados de baja.

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 11° de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que corresponde a la Unidad Orgánica de Control Patrimonial, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la entidad:

Que, asimismo el artículo 122° del citado reglamento establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la resolución de baja correspondiente, mediante los procedimientos establecidos en el mencionado dispositivo reglamentario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2015/MVES de fecha 23ABR2015, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital

1

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 130-2016-OGA/MVES

Av. Revolución con cruce Av. Cesar Vallejo (Sector 02, Grupo 15) distrito de Villa El Salvador, provincia de Lima, departamento de Lima.

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 www.munives.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO .- APROBAR, la valuación de los bienes muebles materia de la Subasta Pública, a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, conforme a la tasación comercial consignada en el Informe Técnico del Visto.

**ARTÍCULO** TERCERO.-APROBAR. Administrativas-Subasta Pública N° 001-2016/MVES "Venta por Subasta Pública de Bienes Muebles en calidad de Chatarra" de conformidad a la Directiva N° 001-2015/SBN, documento en el que se señala la hora, fecha y lugar para la realización de la subasta pública según cronograma establecido. Las referidas bases forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO - DESIGNAR, la Mesa Directiva encargada de realizar el proceso de subasta y velar por su normal desarrollo quedando integrada de la siguiente manera:

- Presidente: Subgerente de Abastecimiento, Abog. EILEEN LAOS MOSCOSO
- Encargado de Control Patrimonial, JAVIER TORRES RODAS.
- Martillero Público: EDWIN FERNANDO REYNOSO EDEN, autorizándose a suscribir el Contrato de prestación de servicios respectivo de conformidad con el numeral 6.5.3.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN.

ARTÍCULO QUINTO .- PUBLÍQUESE, la Convocatoria de la venta por subasta pública con una anticipación de cinco (5) días hábiles a la fecha del acto de subasta pública, por única vez en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO SEXTO .- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación convocatoria de la venta por subasta pública en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador desde la emisión de la Resolución aprobatoria hasta la culminación del Acto Público, quedando así autorizada la venta de las bases administrativas y exhibición de los lotes.

ARTÍCULO SÉPTIMO - ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento a través del Área de Control Patrimonial remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente resolución, adjuntando la documentación que sustenta el procedimiento de disposición en un plazo no mayor de 10 días hábiles de ejecutado el acto de compraventa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



3

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

CGA

# MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR SUB GERENCIA DE LA UNIDAD ABASTECIMIENTO AREA DE CONTROL PATRIMONIAL

# INFORME Nº 038 -2016-CP-UA-OGA/MVES

Α : Sra. Aimee Concha Egusquiza

Sub Gerente ( e) de la Unidad de Abastecimiento

ASUNTO: Compraventa por Subasta Pública de Bienes dados de Baja.

REF. : a). Acuerdo de Concejo N°117-2015/MVES

FECHA: Villa El Salvador, 07 de marzo de 2016

Mediante el presente informo a usted, que el Concejo Municipal ha emitido el Acuerdo de Concejo N° 117 de fecha 28 de diciembre 2015, mediante el cual en su Artículo Primero, aprobó la disposición Final de distintos bienes, entre ellos de 60 bienes dados de baja por la causal de chatarra, mediante la modalidad de Venta por

Al respecto la Directiva N° 001-2015-SBN, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Mueles Estatales", ha regulado todo lo concerniente a la Subasta Pública, para tal efecto se detalla, los siguientes numerales:

Numeral 6.5.2.3. Procedimiento: La UCP. (Unidad de Control Patrimonial)

- Identificará los bienes a disponer y los ordenará en lote.
- Realizará o gestionará la tasación de conformidad de de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.
- Elaborará el Informe Técnico, recomendando la disposición de los lotes mediante compraventa a través de Subasta
- Elaborará las Bases Administrativas que regulen la Subasta Pública, la que contendrá un cronograma de actividades, de conformidad al formato contenido en el Anexo N° 6.
- Elevará todo lo actuado a la OGA para su evaluación.

De encontrarlo conforme, la OGA, emitirá la resolución que apruebe:

- a. La compra Venta de los bienes por Subasta Pública, estableciendo fecha, hora y lugar;
- Las Bases Administrativas incluido el cronograma de actividades; y,
- c. La conformación de la Mesa Directiva.

# Numeral 6.5.3.1 Mesa Directiva

Para el acto de Subasta Pública se conformará la Mesa Directiva, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- a. Representante de la OGA quien la presidirá
- Martillero Público, quien ejecutará el acto de subasta pública
- Responsable de Unidad de Control Patrimonial- UCP.

# Numeral 6.5.3.2 Martillero Público.

La OGA seleccionará y contratará un Martillero Público para que ejecute la subasta, debiendo tener en consideración las siguientes condiciones:

- El Martillero Público debe acreditar estar debidamente habilitado por la SUNARP.
- No debe haber dirigido más de dos (02) subastas para la misma entidad durante un mismo año.
- Los honorarios no deben exceder el 3% del monto recaudado, incluyendo los impuestos de ley, no estando permitido ningún cobro adicional por cualquier otro concepto.

De acuerdo a lo señalado y previsto en la norma, está pendiente, se emita la Resolución que apruebe las Bases Administrativas, la conformación de la Mesa Directiva, la contratación del Martillero Público, los otros puntos ya se han efectuado con anterioridad a la emisión del Acuerdo de Concejo.

En ese sentido solicito a usted, que el presente informe se eleva al despacho de la Oficina General de Administración, para que de acuerdo a sus facultades, se emita la Resolución que apruebe las Bases Administrativas y la conformación de la Mesa Directiva, la contratación del Martillero Público. Así como se efectúe la publicación en el Diarjo el Peruano, y en la Portal Electrónico de la MVES. Para tal efecto adjunto el

Atentamente,

JAVIER TORRES RODAS

nc. del Área de Control Patrimonial



# SUBASTA PÚBLICA Nº 001-2016/MVES

BASES ADMINISTRATIVAS COMPRA VENTA POR SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

## I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por subasta PÚBLICA de los bienes dados de baja en virtud de lo dispuesto en la Directiva  $N^{\circ}$  001-2015-SBN.

## II. BASE LEGAL

- Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"
- Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"
- Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA "Reglamento de la Ley Nº 29151"
- Decreto Supremo Nº 007-2010-VIVIENDA "Modificación del Reglamento de la Ley Nº 007-2008-VIVIENDA"
- Resolución No 046-2015/SBN. que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".
- Ordenanza Municipal Nº 0339 MVES "Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la MVES.
- Acuerdo de Concejo N° 117-2015/MVES, que autoriza la venta por subasta pública bienes dados de baja por la causal de chatarra

## III CONVOCATORIA

Publicación: En el diario el Peruano y en el portal electrónico de la MVES. (03.05.2016)

Venta de bases administrativas: Dias 4 y 5 de mayo 2016

Exhibición de los lotes: días 6 y 9 de mayo 2016, horario de las 9.00 horas hasta 17.00horas

- Palacio Municipal, Av. Revolución con cruce Av. César Vallejo (Sect. 2, Gr. 15) Villa El Salvador.
- Gerencia de Servicios Municipales, Antigua Panamericana Sur Km. 17.00 (a 2 cuadras del cruce de la Av. 1ro de mayo y antigua panamericana)

# IV ACTO DE SUBASTA

La compraventa por subasta Pública, el acto se realizará:

martes 11 de mayo 2016

15.00 horas

Palacio Municipal-Sala de Regidores 3er piso.

Dirección: (Av. Revolución con cruce Av. César Vallejo (Sect. 2, Gr. 15) Villa El Salvador).

# V. RELACION, CARACTERISTICAS. ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES

La relación características estado y precio base de los lotes de bienes objeto de compraventa están descritos en el apéndice A lotes de los bienes a subastar.

# VI. <u>MODALIDAD PARA LA OFERTA</u>

La compraventa por subasta Pública se realizará "COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN" mediante la modalidad "A VIVA VOZ Y SOBRE CERRADO"

# VII<u>. DE LOS PARTICIPANTES</u>

7.1

Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las bases de manera directa o a través de su representante pudiendo ingresar al local del acto dos personas



# SUBASTA PÚBLICA Nº 001-2016/MIVES

por base adquirida, previa presentación de la boleta de venta o factura según corresponda emitida por la oficina de Tesorería de la entidad organizadora.

- Las personas naturales se identificará con su DNI, las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará con su respectivo Certificado de Vigencia de poder expedido por la SUNARP, y en el caso del apoderado será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste.
   7.3 Están prohibidos de porticipar carre.
- 7.3 Están prohibidos de participar como postores en la subasta, de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22 de la Ley N° 29151 y los artículos 1366° y 1367° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.
- 7.4 Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 7.5 El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el mismo acto la Declaración Jurada conforme al modelo contenido en el apéndice B "Declaración Jurada"
- 7.6 Cualquier tipo de desavenencia y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva siendo inobjetable la decision tomada.

# VIII. COMPRAVENTA Y ADJUDICACION DE LOS LOTES DE BIENES.

- 8.1 Las ofertas son individuales por cada lote. Está prohibido fraccionar los lotes.
- 8.2 No se permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público, de ocurrir se suspenderá temporalmente o definitivamente la subasta, y de ser el caso el retiro de las
   8.3 Las ofertas y el paga participen en el desorden
- 8.3 Las ofertas y el pago por los lotes se realizaran en Soles
- Las ofertas se realizarán bajo la modalidad de "sobre cerrado" por cada lote, el mismo que deberá presentarse conforme al rótulo señalado en el Apéndice C "Oferta Modalidad de Sobre Cerrado" número de lote que pretende adjudicarse, el monto ofertado, la garantía en efectivo y el número de boleta o factura con lo que adquirió las bases.
- 8.5 El acto de subasta se inicia cuando el Martillero Público solicita las ofertas en "sobre cerrado", las que deben guardar las formalidades descritas en el numeral precedente y adjuntando como garantía un mínimo del 20 % de la suma ofertada. Las ofertas que no cumplan dicho requisito serán invalidadas. Luego se solicitará las ofertas "a viva voz" con todos los postores, incluyendo a los postores que presentaron su "sobre cerrado". El postor debe expresar de manera indubitable el monto a ofertar, caso contrario no será tomada en cuenta su oferta.
- 8.6 Terminada la oferta a "viva voz" se procederá a abrir los sobres, resultando adjudicatario el postor que haya ofertado el monto más alto entre las dos modalidades. Si resultara ganador quien ofertó
  8.7 En caso de producirse igualdad entre el
  - En caso de producirse igualdad entre el monto ofertado en "sobre cerrado" y el monto ofertado "a viva voz" se procederá a solicitar a ambos postores que oferten "a viva voz" tomándose como base el valor de la oferta del empate, resultando adjudicatario el postor que oferte el monto más alto.
  - En el supuesto que se otorgue la buena pro a una oferta contenida en "sobre cerrado" no será necesario abonar el 20% del valor ofertado, toda vez que la garantía se encuentra en el sobre presentado.
  - Los sobres cerrados que no obtuvieran la buena pro serán devueltos a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron.



# SUBASTA PÚBLICA Nº 001-2016/MVES

- El adjudicatario realizará la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de Tesorería de la 8.10 municipalidad de Villa El Salvador, quien entregará el comprobante de pago debidamente cancelado. Dicho acto debe realizarse dentro del plazo de tres (3) días de concluida la subasta, siendo el ultimo día el 13 de mayo 2016 hasta las 17.00 horas. 8.11
- El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causa perderá el dinero entregado a favor de la municipalidad, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo 8.12
- La Municipalidad se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento de compraventa. En caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

# IX ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES.

- El adjudicatario solicitará a la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces de la Municipalidad. El comprobante de pago respectivo. Luego requerirá al Área de Control Patrimonial proceda a la entrega de los lotes de bienes adjudicados a su favor. Suscribiéndose la correspondiente Acta de Entrega-Recepción 9.2
- La entrega de los lotes adjudicados se realizará los días:

16 de mayo 2016, hora 2.00 pm

17 de mayo 2016, hora 9.00 am

Previa presentación de la copia de comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario

9.3 Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido en la fecha señalada la municipalidad notificará para que recoja el lote en un plazo improrrogable de cinco (05) días, bajo apercibimiento de ser declarados en abandono. 9.4

Transcurrido el plazo señalado el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la municipalidad la administración del lote.

# X <u>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA</u>

- El Martillero Público que efectúe la subasta está prohibido de realizar cualquier otro cobro adicional a los adjudicados por cualquier concepto que no esté estipulado en las presentes bases. 10.2
- Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta lo realizará ante la municipalidad hasta antes de la entrega del lote adjudicado 10.3
- Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en las presentes bases 10.4
- La municipalidad es la responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el Acta de Subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa de los 10.5
- De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV). 10.6
- Los aspectos no contemplados en las presentes bases se regirán por la n normatividad del SNBE



# SUBASTA PÚBLICA N° 001-2016/MVES

# APÉNDICE B

# **DECLARACIÓN JURADA**

JURAMENTO no encontrarme comprendido dire las prohibiciones y limitaciones en el artículo 2 Código Civil que me impidan participar en la pres	, identificado con DNI. N°, DECLARO BAJO cta ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de 2 de la Ley N° 29151, ni en los artículos 1366 Y 1367 del ente subasta y adquirir bienes estatales a nombre propio (o
a nombre de mi representada	RUC N°) de la cual sov
representante legal según el Certificado de Vige	ncia de Poder que adjunto (en caso la adquisición la realice
una persona jurídica)	· ·
Lima	
Firma y Huella digital	
NOMBRES Y APELLIDOS	



15



# SUBASTA PÚBLICA Nº 001-2016/MVES

# APÉNDICE C

# OFERTA MODALIDAD DE SOBRE CERRADO

NÚMERO DE LOTE.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
N° BOLETA DE ADQUISICIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS	
VALOR OFERTADO	
MONTO D ELA GARANTÍA ENSOLES (Dinero en efectivo)	
Firma del Postor o Representante legal DNI. N°	
DNI. N°	





# SUBASTA PÚBLICA Nº 001-2016/MVES

# ANEXO N° 7 HOJA DE LIQUIDACIÓN

ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTI	RITAL DE VILLA EL SAI	.VADOR
FECHA DE SUBASTA PÚBLICA.			* ** ** ** **
RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA LA VENTA			
Н	IOJA DE LIQUIDACIÓN		
CONCEPTO		CANTIDAD	MONTO S/.
MONTO EXPECTATIVO			
LOTES SUBASTADOS (PRECIO BASE)			
LOTES DECLARADOS DESIERTOS			
TOTAL			
INGRESOS			
LOTES INTEGRAMENTE PAGADOS O CANCEL	ADOS		
LOTES ABANDONADOS- GARANTÍA DEJADA	POR LOSPOSTORES		
TOTAL INGRESOS			And the second s
DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS			
HONORARIOS DEL MARTILLERO		MÁXIMO 3 %	
GASTOS (PUBLICACIÓN Y TASACIÓN)			
SUB TOTAL			
SBN	The state of the s	3 %	
ENTIDAD (MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALV	'ADOR)	97 %	
Lima			
SOE VILLA			
Firma y s	ello del martillero pu		•
OFICINA CONTROL PAIMHONNE			

15



# SUBASTA PÚBLICA N° 001-2016/MVES

# ACTA DE ABANDONO

En las instalaciones de la Municipalidad de Villa Residencial 15, Manzana M, Lote 07, distrito de V Lima, siendo las horas del día de miembros de la Mesa Directiva, conformada med procedimiento de la Subasta Pública N° 001-2016/M	illa El Salvador, Provincia y Departamento de e del 2016, se reunieron los siguiente liante Resolución N°, para conducir e
Presidente	
Miembro	
Miembro	
Luego de verificar que el adjudicatario	cados dentro del plazo estipulado en las Bases umeral 6.5. 3.8 de la Directiva N° 001-SBN, er Dejándose sin efecto la adjudicación de chos bienes sea asumida nuevamente por e
Presidente	Miembro
Miembr	 0





# MUNIICPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Av. Revolución cruce con Av. Cesar Valicio.

# CONVOCATORIA

# SUBASTA PUBLICA N°001-2016/MVES

Objetivo: Compraventa de bienes dados de baja por la causal de chatarra.

Venta de Bases:

del 21, 22 de marzo 2016.

Caja de la Municipalidad en el horario de de 9.00 a 17.00 horas

Costo Bases: Exhibición de lotes:

S/. 10.00

días 6 y 9 mayo 2016 Horario de 9.00 a 17.00 horas.

Acto de la Subasta:

Acto de la Subasta: días 11de mayo de 2016. A las 15.00 horas, en el Palacio Municipal — Sala de Regidores 3er piso (cruce Av. Revolución y Av. César Vallejo:







ACUERDO DE CONCEJO Nº 117-2015/MVES

Villa El Salvador, 28 de diciembre del 2015

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria

VISTO: la Resolución Gerencia Municipal Nº 052-2015-GM/MVES de fecha 23 de abril del 2015, el Informe N° 105-2015-CP-ULSGyCP-OGA/MVES del Encargado de Control Patrimonial, el Informe № 827-2015/ULSGyCP-OGA/MVES de la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, el Informe № 079-2015-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, el Informe № 617-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum Nº 2171-2015-GM/MVES de

# CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Nº 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno ocal con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 052-2015/MVES de fecha 23 de abril del 2015, se aprobó la Reformulación de la Causal de Baja de los Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que han sido considerados de la siguiente manera: 60 bienes por la causal de Chatarra, 19 bienes por la causal de mantenimiento o reparación onerosa; 242 bienes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; cuyas características y valores se encuentran detallados en los Anexos Nº 01, 02 y 03 que forma parte integrante de la referida resolución; en consecuencia se deja sin efecto las Resoluciones N° 228-2012-OGA/MVES y 229-2012-OGA/MVES, emitidas por la Oficina General de Administración;

Que, el Encargado de Control Patrimonial mediante Informe Nº 105-2015-CP-ULSGyCP-OGA/MVES luego del análisis respectivo recomienda la Disposición Final de los Bienes dados de baja sea mediante la modalidad de:

- a) 19 bienes dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa. Transferencia mediante la modalidad de donación, a la Institución EMAUS - Madre Teresa de Calcuta.
- b) 242 bienes dados de baja por la causal de RAEE. Transferencia mediante la modalidad de donación a la empresa Industrial Química Lima
- c) 60 bienes dados de baja por la causal de Chatarra mediante Venta por

Que, la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe N° 27-2015-ULSGyCP-OGA/MVES remite los actuados a la Oficina General de Administración para proseguir el trámite correspondiente; y mediante Informe Nº 079-2015-OGA/MVES la Oficina General de Administración remite los actuados a la Gerencia Municipal para que se eleven los actuados al Concejo Municipal;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 617-2015-OAJ/MVES opina por la procedencia de la Disposición Final de los Bienes Muebles dados de baja en la forma señalada por el Encargado de Control Patrimonial, por lo que se recomienda se deriven los actuados administrativos a la Oficina de Secretaría General, a fin que sea puesto a consideración del Concejo Municipal, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley

Que, el numeral 4 del Artículo 3° del Reglamento Nacional para la gestión y Manejo de los Residuos Sólidos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, en adelante RAEE, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, establece como lineamiento para la gestión ambiental de los RAEE, la promoción de los mismos; ponderando el rol de los diferentes actores que intervienen en el ciclo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia







Que, asimismo, mediante Resolución Nº 027-2013/SBN que aprueba la Directiva Nº 003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Fatatales calificados como Residuos de Aparatos Fléctricos y Flectrónicos - RAFF" señala que con la finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población, se considera conveniente que la modalidad de entrega de los RAEE a los operadores y a los Sistemas de Manejo de RAEE generados por el Sector Público, se realice a través de la donación de los mismos, dado que así se promovería que los mismos contaminantes peligrosos que tienen estos bienes muebles sean correctamente separados, tratados y dispuestos adecuadamente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal adoptó por Unanimidad con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

VBO SET TO SET T

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disposición final de los bienes dados de baja mediante Resolución de Gerencia Municipal № 052-2015/MVES de fecha 23 de abril del 2015, conforme al siguiente detalle:



- 19 Bienes dados de Baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa (Informe Técnico N° 008-2015-CP-ULSGyCP-OGA/MVES), cuya Transferencia se realizará bajo la modalidad de DONACIÓN a la Institución EMAUS – Madre Teresa de Calcuta, con RUC N° 20517162052 y Partida N° 12063006.
- 242 Bienes dados de Baja por la causal de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE (Informe Técnico N° 007-2015-CP-ULSGyCP-OGA/MVES), mediante la modalidad de DONACIÓN a la empresa Industrial Química Lima S.R.L., con RUC N° 20507939822 y
- 60 Bienes dados de baja por la causal de Chatarra (Informe Técnico Nº 006-2015-CP-ULSGyCP-OGA/MVES), mediante la Venta por Subasta Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN copia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial el cumplimiento del presente Acuerdo y a Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad de VIIIa El Dalvador

ROSARIO GEOTLIA CASAS CAUTI

SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

ERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# SUBASTA PÚBLICA Nº 001-2016/MVES

# RELACION DE LOTES

Lote 1, Lote 2.	Máquinas de escribir mecánicas. Otros Equipos: Grupos electrógeno, Comprensora de aire, cortadora Césped, Gata	180 kg.	S/. 90.00
Lote 6. Lote 7. Lote 8.	Mobiliario de oficina: Archivadores, Armarios, otros. Vehículos. (Camión D-800, Volvo V-464, Volvo V-190, Remolcador YI-5057) 22,000 Triciclos. Camión Remolcador Placa YG-6535 Camión Volquete Volvo F-10 Cargador Frontal Caterpillar, CAT-930. Retroexcabadora – GURIA – 513-T	535. Kg. 180 kg. 10 Kg. Kg.	

La suma total, del monto base asciende a S/. 84,638.50.



1 depósito para bajas 1 depósito para bajas

10.00 10.00 180.00

90.06 5.00

N. DIRECTIVA Nº 001 201	NECTIVA IN JULI-ZU15/SBN
CION N° 046-2015/SBN-	APENDICE B
KESOLU(	

						T	7	_			т-	_			<b></b>				·								
	,			, A DIO A DI GIT	SECACION	denásito nam kai	charic para najas	depósito para bajas	depósito para bajas	depósito para bajas	depósito para hajac	Color	ueposito para bajas	depósito para bajas	depósito nara hajar	spino polas	reposito para bajas	depósito para bajas	depósito para bajas	depósito para haiac	color	ueposito para bajas	depósito para bajas	depósito para bajac	depósito para haix	denócito para la das	denósito para bajas
				N-LOTE			T	Т	- P	H	<u>م</u>	1	Т	11	1 de	1-6		T			T	T		deb	dep	- Japa	dep
			r	******		10.00	200	3 3	00.00	8	0		$\perp$	1		L	1	7	-	-	-	1		Н	н	-	_
		S		PESO APROX		10	\$	5   5		10.00	10.00	10.00		00.01	10.00	10.00	40.00	0.01	10.00	10.00	10.00		10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
		15-GM/MVE	Mar On som	TASACIÓN SI.		5.00	5.00	5.00	00.0	3.00	00.4	5.00	00 4	00.7	5.00	5.00	5.00	00	00.00	5.00	5.00	00 4	00.5	5.00	5.00	5.00	5.00
15/SBN	;	K.G.M 052-2015-GM/MVES		CIACONTABLE		12.03.02.01.01	15.03.02.01.01	15.03.02.01.01	15.03.02.01.01	15.03.02.04.03	10.10.	15.03.02.01.01	15.03.02.01.01	15.03.02.04.04	10.02.01	15.03.02.01.01	15.03.02.01.01	15.03.02.01.01	15 03 00 04 04	-00:02:01:01	15.03.02.01.01	15.03.02.01.01	15 03 02 04 04	10:10:20	13.03.02.01.01	15.03.02.01.01	2.01.01
001-20	Ĺ	ž	ESTADO	ONSERV.	≥	<del> </del>	2	38	¥	Œ	3	+	>			+	≆	- 15	≥ ×	2	+		_		+	+	15.03.02.01.01
» V	V.T.V	<u> </u>	1	0	_	$\mid$	+	-			-	+	-	•	-	1	1		_		1	¥	3	2	3		Σ
ENDICE B	OMPRA VE			DIMENSIONES	N/S	100	111/5	S/M	S/M	S/M	S/W		s/M	S/M	W/S		N/S	S/M	S/M	S/M		2/W	s/M	N/S	N/S	100	8
B G	ARA C		-	SERIE	-			+	+	4			1	1			1	1				1					
APENDICE	ENES P	DETALLE TÉCNICO (1)	30,00	COLOR COLOR	PLOMO	PLOMO	CA CIA	Tromo	PLOMO	PLOMO	PLOMO	PŁOMO		PLOMO	PLOMO	PLOMO	ONOIA		PLOMO	PLOMO	PLOMO		PLOMO	PLOMO	PLOMO	GRIS	
APE	SBI	DETALLE	- Gart		58	Srī	Z,S	5	3 5	7	৯	5	20	3	150	25	78	1	ā	58	5	5	-	5	৯	৯	
	TICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES PARA COMPRA VENTA		MODELO																								
	SCRIPC		MARCA	OLYMPIA		11 VE   11	REMINTONG	OLYVETTI	OLYVETTI	OLYVETTI		OLYVETTI	OLYVETTI	O! YVETT!		OLYVETTI	OLYVETTI	OLYVETTI	OLYVETTI	+	OLYVETTI	OLYVETTI	OLYVETTI			$\frac{1}{2}$	
Ĺ	10 H U				L	+	+			-	-	1			-	+	-	******	Ö		3	OF)	- S	ê	3	OLYVER	
	ALIOL I	COD. PAT.		74.22.4331.0001	74.22.4331.0003	74.20 420.47	14.42.4331.000	74.22.4331.0005	74.22.4331.0006	74.22.4331.0007	74.22 4331 0008	0000	/4.22.4331.0009	74.22.4331.0010	74 22 4331 0011	1100:100:100:1	(4.22.4331.0012	74.22.4331.0013	74.22.4331.0014	74.22.4331 0010		/4.22.4331.0020	74.22.4331.0021	74.22.4331,0022	74.22 4331 0023	CYCC	
		DENOMINACIÓN	100	MACOINA DE ESCRIBIR MECANICA	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	MADI BAR DE COORDE	OUT DE ESCRIBIR MECANICA	MAGUINA DE ESCRIBIR MECANICA	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	TO NOT THE PROPERTY OF THE PRO	MAGUINA DE ESCRIBIR MECANICA	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	WAQUINA DE ESCEPCIE	CONDIA MECANICA	MACUINA DE ESCRIBIR MECANICA	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	MAGUINA DE ESCRIBIR MECANICA	CONTRACT OF THE PARTY OF THE PA	MACANICA DE ESCRIBIR MECANICA	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	60 MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA 74	1	
	ż	ORD.	67	1	-3-	TI MAQ	12 MAD	1 2	TO AND THE		TS MAOL	16 MAQU	17	IN WHALE	MAQU	19 MAQUI	29 MAQUI	_				MAD CAN		MAQUIP	MAQUIN		
			L			1			ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ				L	1	1	_1	Ň	2	16	4	23	24	1	3	8		

# RESOLUCIÓN N° 046-2015/SBN- DIRECTIVA N° 001-2015/SBN APENDICE B

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DADA COMPRANCACIÓN	R.G.M 052-2015-GM/MVES	DEVALE ICANCO (1)	CONSERV. CTACONTABLE VALOR NETO PESO APROX KG NOTE	OLIVIE LIMITERSONES	-		31 VERDE 5/M M 15.03.02.03.99 150.00 3470.00 2	ST CELESTE	W/c	3/M M 15.03.02.09.99 5.00 10.00 7	K125S S/T NEGRO K/M M	8 TONELADAS of DOISO	S/M M 15.03.02.09.99 5.00 10.00 2	8 IONELADAS ST ROJO.	8 TONELADAS IST BOLIO	; ;	1		\$200	3. SM W 15.03.02.05.02 15.00 3.0.0. 3	00:00	+	
1	R.G.M				-	+			+			+			+	-		L	+		-	+	-
י דונידוני אממונים	DIVITINA VENTA		OWENCIONITO	CIMETONES	W/S		S/M		W/c	S/M	N/S		S/W	WS.		S/M	SW	103	SUP	S/M	N/S		SW
FNES DADA	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	IECNICO (1)			ROJO/BLANCO		VERDE	CELESTE	0.00	NEGRO	NEGRO	Ç	NOSO.	ROJO.	Ç. Ca	.000	CELESTE	CELESTE	1100	VELESIE	CELESTE	CELECTE	October 1
ÓN DE LOS BI	orași de la constanti de la co	DEIALE				t	ō	1/8	t								ö	78		T			1
E DESCRIPCI			MARCA		SCHULZ	LISTER		NIURUS I AL	UNIVERSAL	E CONTRACTOR DE LA CONT	WINDSO!	BOVENAU	L CC	DOVERAD	BOVENAU	JOSPAC		JUSPAC		of Children	SIEMENS	SIEMENS	
FICHA DI		COD. PAT.		67 33 335 555	01.22.21.25.0001	46.22.6507.0001	67 22 7543 0004	1000.310	67.22.2726.0002	04.22.1573 0005		67.22.6382.0001	67 22 6382 0003	7000	67.22.6382.0004	67.22.7542.0002	67 77 75 42 0000	21.22.1342.0003	67.22.7542.0004	. 67 22 7542 DONE	2000	67.22.7542.0006	
		DENOMINACION		COMPRESORA DE AIRE		GRUPO ELECTROGENO	МОТОВОМВА		COMPRESORA DE AIRE	CORTADORA DE CESPED		GATAS EN GENERAL	GATAS EN GENERAL		GAIAS EN GENERAL	41 MOTOBOMBA	MOTOBOMBA		MOTOBOMBA	MOTOBOMBA		MO (OBOMBA	Nac Nac



30.00

15.00

# RESOLUCIÓN N° 046-2015/SBN- DIRECTIVA N° 001-2015/SBN APENDICE BEICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA COMPANAMIA

L		בה בה	で ひじ ひじ ひじ ひこうこう	בי היים אכוני	3	TATE DAY	ر م	CION DE LOS BIENES PARA COMBDA VENTA		20070				
-						2	Ś			N.G.M. 022-2013-GM/M/D.R		.,		
≥ 6°	DENOMINACIÓN	COD. PAT.			DETALLE	DETALLE TÉCNICO (1)			1					
			40000	0 5000			-		Confidence	CTACONTABLE	VALOR NETO	DESC ADDRAY WO	1	10000
			MANCA	MODELO	Odlr.	COLOR	SPRE	DIMENSIONES	CONSERV.	!	TASACION St.	2000	2	USICACION
1	ARCHIVADOR DE METAL	74.64.0389.0010	S/M	WS	5	0.00	_		:					
2	ARCHIVADOR DE METAL	74 64 0200 0004			<u> </u>	Company	1	1.30X0.47X063	×	15.03.02.01.02	15.00	30.00	m	cochera
Ľ		1100:000:00:0	SVM	SW	25	PLOMO		1,30X0,47X063	×	15.02.02.04.02	00 07	000	Ľ	
]	ARMARIO DE METAL	74.64.0660.0007	SAA	760	1					20.10.20.00.01	19.00	30.00	m	baño mujeres
7	To Cight			Sylvi	5	PLOMO		1.80X0.85X0.40	≆	15.03.02.01.02	15.00	30.00	^	
1	ARMARIO DE METAL	74.64.0660.0019	SW	VV CW	ţ	3.0	L				200	30.00	T	azotea
w	ARMARIO DE META			200	5	HOMO.		1.80X0.85X0.40	¥	15.03.02.01.02	15.00	30.00	~	denósito para bajar
1	CHARLALL DE METAL	74.64.0660.0036	SW	W	Ę	2	_						,	acposito para bajas
ω	CAMILLA DE METAI				3	T.C.		1.80X0.85X0.40	æ	15.03.02.01.02	15.00	30.00	m	depósito para haias
L		53.54.2525.0001	S/M	S/M	5	25								cofoo and
73	SILLON DENTAL	52 64 0760 000				COMO		1.20X0.40X.75	æ	15.03.02.04.01	3.75	7.50	m	depósito para bajas
L	1	2007-3780,0001	S/W		৯	NEGRO		W/S	2	15 03 00 04 04	100	,		
٦	ESCALERA FIERRO OTREAS)	74.64.3395.0001	N/S	Caaria	-					13,03,02,04,01	3.75	05.7	ĸ	azotea
87				LIENKO	ā	NEGRO		W/S	¥	15.03.02.01.02	200 5	10.00	~	PA O
	ESCALIORIO DE METAL	74.64.3779.0029	S/M	700	50						200	20.51	1	J.S.IVI.
					3	PLOMO		SW	Σ	15.03.02.01.02	2.50	5.00	m	G.S.M.
	Suc										00 06	180		
	べるよう											1		



# RESOLUCIÓN N° 046-2015/SBN- DIRECTIVA N° 001-2015/SBN

¥ 6

4 G.S.M. 4 G.S.M. PESO APROX, KG. N° LOTE 4,000.00 7,000.00 7,000.00 R.G.M.- 052-2015-GM/MVES 2,000.00 3,500.00 3,500.00 VALOR NETO TASACIÓN SI CTACONTABLE 15.03.01.01 15.03.01.01 15.03.01.01 ESTADO CONSERV. 3 3 Œ APENDICE B FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA COMPRA VENTA s/M s/M ν/S SERIE DIMENSIONES S/M VERDE BLANCO /PLOMO/AZUL AMARILLO VERDE NILO DETALLE TÉCNICO (1) TIPO COLOR 800 ( WO-6527 ) S/T NL 10 ( YI-5057 ) ST ESM ( V-190) F7 ( V-464) DODGE VOLVO VOLVO VOLVO MARCA 67.82.0950.0001 67.82,1625,0001 31 CAMION REMOLCADOR Y OTROS AUTOPA 67.82.3650.0002 67.82.1625.0003 COD. PAT. 29 CAMION COMPACTADOR DE BASURA 30 CAMION COMPACTADOR DE BASURA DENOMINACIÓN 28 CAMION ( OTROS)

UBICACIÓN

G.S.M.

4 G.S.M.

4,000.00

2,000.00

15.03.01.01

22000



# RESOLUCIÓN Nº 046-2015/SBN- DIRECTIVA Nº 001-2015/SBN

C	Y	2	
	1	2	
	Ž	?	
ì		ב כ	

İ		FICHA DE	FICHA DE DESCRIPO	CIÓN DE LO	S	ENES PAR	A CO	CIÓN DE LOS BIENES PARA COMPRA VENTA		R G M . 052-2015-GM/MVFS	15-GM/MVFS			
L	N- DENOMINACIÓN	TAG OOD			DETALLE	DETALLE TÉCNICO (1)			ESTADO		VALORINETO			1.0000000
<u>,                                    </u>			MARCA	MODELO	<u>&amp;</u>	COLOR	SERIE	DIMENSIONES	CONSERV.	CTACONTABLE		PESO APROX NG.   N-LOIE	N 10	OBCACION
l	47 TRICICLO	67.82.9500.0001	SM	S/M	ঠ	NEGRO		S/M	2	15.03.02.09.99	25.00	50.00	5	G.S.M.
	48 TRICICLO	67.82.9500.0002	S/M	S/M	5	NEGRO		S/M	≯	15.03.02.09.99	25.00	50.00	5	G.S.M.
لنــ	49 TRICICLO	67.82.9500.0003	S/M	S/M	8	NEGRO		S/M	≥	15.03.02.09.99	25.00	50.00	5	G.S.M.
	50 TRICICLO	67.82.9500.0004	SVM	S/M	চ	NEGRO		S/M	æ	15.03.02.09.99	25.00	50.00	5	G.S.M.
	51 TRICICLO	67.82.9500.0005	S/M	S/M	ঠ	NEGRO		S/M	*	15,03,02,09,99	25.00	50.00	5	G.S.M.
	22 TRICICLO	67.82.9500.0006	S/W	S/M	ঠ	NEGRO		S/M	×	15.03.02.09.99	25.00	50.00	2	G.S.M.
	S TRICICLO	67.82.9500.0007	SM	S/W	5	NEGRO		N/S	Σ	15.03.02.09.99	25.00	50.00	5	G.S.M.
	54 TRICICLO	67.82.9500.0008	S/M	S/#S	5	NEGRO		SW	×	15,03,02,09,99	25.00	50.00	'n	G.S.M.
	55 TRICICLO	67.82.9500.0009	SW	S/M	155	NEGRO		S/M	×	15.03.02.09.99	25.00	50.00	S	G.S.M.
	% TRICICLO	67.82.9500.0010	S/M	S/W	ঠ	NEGRO		SVM	3	15.03.02.09.99	25.00	50.00	5	G.S.M.
	57 TRICICLO	67.82.9500.0011	S/M	S/M	ঠ	NEGRO		SvW	25	15.03.02.09.99	25.00	50.00	5	G.S.M.
	58 TRICICLO	67.82.9500.0012	S/M	S/W	5	NEGRO		SW	×	15 03 02 09 99	25.00	50.00	2	G.S.M.



009

300.00

# RESOLUCIÓN N° 046-2015/SBN- DIRECTIVA N° 001-2015/SBN APENDICE B

A COMPRA VENTA         R.G.M 052-2015-GM/MVES           SERVE DIMENSIONES         CTACONTABLE TASACON S.         PESO APPROX KG.         N-LOTE           SERVE DIMENSIONES         S/M         M         15.03.01.01         32.040.00         64,080.00         6				ä				6.5.M.
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA COMPRA VENTA R.G.M052-2015-GM/MN COD. PAT.  DENMINACIÓN DE LOS BIENES PARA COMPRA VENTA R.G.M052-2015-GM/MN COD. PAT.  DENMINACIÓN DE LOS BIENES PARA COMPRA VENTA R.G.M052-2015-GM/MN COD. PAT.  DENMINACIÓN DE LOS BIENES PARA COMPRA VENTA CALONTABLE TASACIÓN S. TACONTABLE TAS				N*LOTE	!			0
PENDARMACION DE LOS BIENES PARA COMPRA VENTA  DENDARMACIA MODELO BIENES PARA COMPRA VENTA  DENDARMACIA MODELO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA COMPRA VENTA  DENDALETECANCO (1)  AMPICA MODELO (TPG-68355) ST BLANCO S/M M  NAMERA MARCA MODELO S/M M  NAMERA MARCA MODELO S/M M  NAMERA MARCA MARCA MARCA MARCA MARCA S/M M  NAMERA MARCA M	Ç	/ES		PESO APROX, KG.				
PENDARMACION DE LOS BIENES PARA COMPRA VENTA  DENDARMACIA MODELO BIENES PARA COMPRA VENTA  DENDARMACIA MODELO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA COMPRA VENTA  DENDALETECANCO (1)  AMPICA MODELO (TPG-68355) ST BLANCO S/M M  NAMERA MARCA MODELO S/M M  NAMERA MARCA MODELO S/M M  NAMERA MARCA MARCA MARCA MARCA MARCA S/M M  NAMERA MARCA M	2046 0 1144	M/MS-CIOZ-	-	TASACIÓNICA	NONGON SC		32 040 00	00:01:01:00
PENDARMACION DE LOS BIENES PARA COMPRA VENTA  DENDARMACIA MODELO BIENES PARA COMPRA VENTA  DENDARMACIA MODELO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA COMPRA VENTA  DENDALETECANCO (1)  AMPICA MODELO (TPG-68355) ST BLANCO S/M M  NAMERA MARCA MODELO S/M M  NAMERA MARCA MODELO S/M M  NAMERA MARCA MARCA MARCA MARCA MARCA S/M M  NAMERA MARCA M	C 14 0 C	N.O.M U.S.		CTACONTABLE			15.03.01.01	
PENDAINACION COD. PAT.		1	FSTADO	CONSFRV			Z	
PENDAINACION COD. PAT.	MPRA VENTA				MENSIONES		s/w	
PENDAINACION COD. PAT.	A CO				SERVICE CO	_		
PENDAINACION COD. PAT.	NES PAR	(1) (C) (1)	(1)				BLANCO	
PENDAINACION COD. PAT.	BIE	\$T.31.18.T3		T.	,	ţ	7	
PENDAINACION COD. PAT.	SOT	6	,			( See 2 )	00000	
PENDAINACION COD. PAT.	CIÓN DE			MODEL O		WIABATI	1	
PENDAITMICION COD. PAT.	E DESCRIP			MARCA		WHITE		
CAMION REMO	L.J		COD. PAT.			67.82.3650.0003		
6 8 kml		7			COURS CONTROL MONTO	CAMICIA REMOLLADOR		

UBICACIÓN



# RESOLUCIÓN N° 046-2015/SBN- DIRECTIVA N° 001-2015/SBN APENDICE B

			13BtCACIÓN	NO DESCRIPTION OF THE PROPERTY			65.M
			N. LOTE	!		ı	`
ÆS			PESO APROX, KG.				00.076,82
R.G.M 052-2015-GM/MVES		VALOR METO	TASAMÓN EN	S HOUSE		14 685 00	00.000**
R.G.M 052			CTACONTABLE			15.03.01.01	
		ESTADO	CONSERV			3	
RIPCION DE LOS BIENES PARA COMPRA VENTA			200000000000000000000000000000000000000	SERVE DIMENSIONES		w/s	
NES PARA	DETALLE TÉCNICO (1)				7124	ACOL	
S	DETALLET		TPO COLOR	1	5	1	
ION DE LO			MODELO		F.10		
ICHA DE DESCRIPO			MARCA		VOLVO		
FICHA D	COD. PAT				67.82.4550.0002		
	DENOMINACIÓN			CAMION VOICE	ACCORTE		
ż	8	i	1	g	<u>'</u>		



# RESOLUCIÓN N° 046-2015/SBN- DIRECTIVA N° 001-2015/SBN APENDICE B

R.G.M 052-2015-G	
ICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA COMPRA VENTA R.G.M	
BIENES	
DE LOS	
FICHA DE DESCRIPCIÓN I	

		らくいい とういじ		מכן שני אכיו	α	TAFS PAR	C C	HECTON DE LOS BIENES PARA COMPRA VENTA	2	.7CO - W.5	K.G.M U32-2013-GM/M/E3	S		
		222		לכיות יולו יולו	5				-					
	1			0	ETALLET	DETALLE TÉCNICO (1)			ESTADO	CTACONTABLE	VALOR NETO	PESO APROX. KG.	N*LOTE	UBICACIÓN
- 2	DENOMINACIÓN	COD. PAT.				30.00	200	SHACISIAN LICES	CONSERV.		IASACION SC.			
5		netern	MARCA	MODELO	2	THE COLOR	SERIE	DIMENSIONES		+				
1				100	Ę	Cillavity		M/S	<u></u>	15.03.02.09.10	11,481.00	22,962.00 8 G.S.M.	∞	.S.M.
	34 CARGADOR FRONTAL	67.36.0626.0003	CALERPILAR	CA1-930	7	AMANIELO								
J										••••				



# RESOLUCIÓN Nº 046-2015/SBN- DIRECTIVA Nº 001-2015/SBN

R.G.M.- 052-2015-GM/MVES APENDICE B FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA COMPRA VENTA

DENOMINACIÓN

46 RETROEXCAVADORA

			6.S.M.				
		,	6				
		PESO APROX. KG.		00 000	29,370.00		
	VAI OR NETO		44 695 00	14,000.00			
		CTACONTABLE		45 00 00 00 00	15,03,02,09,10		
	ESTADO	CONSERV.		3			
		DIMENSIONES		W			
		SERIE					
	TALLE TECNICO (1)	TIPO COLOR		ROJO			
	DETALLE	2 <u>F</u>	1	5	-		
		MODELO		513-7			
		MARCA		GURIA			
COD PAT				67.36.6036.0001			

